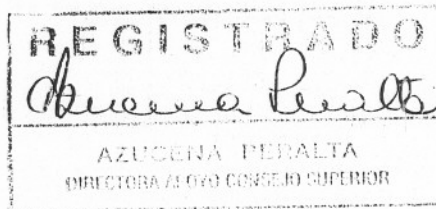




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



746

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Concepción del Uruguay relacionada con la inscripción en su momento del alumno Benito Mario COHEN para cursar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la reglamentación vigente el Consejo Académico por Resolución N° 148/00 aprobó la inscripción de un número significativo de aspirantes para cursar los ciclos de Licenciatura en Tecnología Educativa y Ciencias Aplicadas.

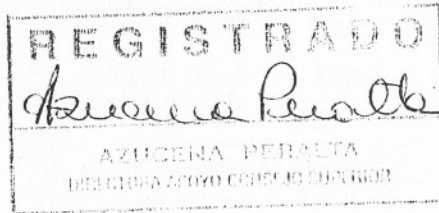
Que al momento del dictado de la mencionada resolución, se interpretó que la Ordenanza N° 885 facultaba a los Consejos Académicos a resolver sobre el ingreso de aspirantes que no cumplieran taxativamente con las condiciones de admisión pero presentaran condiciones de méritos reconocidos.

Que posteriormente mediante la sanción de la Ordenanza N° 905 quedó aclarado totalmente que solamente el Consejo Superior puede efectuar excepciones a las condiciones de ingreso previstas.

Que como consecuencia de lo expuesto el Consejo Superior puede reconocer méritos a todo aspirante basándose en una sumatoria de las distintas certificaciones que el mismo posea en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que de la cohorte en cuestión se hace necesario ratificar la inscripción de Benito Mario COHEN por méritos reconocidos a efectos de regularizar su situación en la tramitación de su diploma profesional.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada en la presentación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar, como medida de excepción por méritos reconocidos, la inscripción de Benito Mario COHEN - DNI: 10.685.578 - como aspirante a cursar el Ciclo de Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 746/04.

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento